

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

56**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 448 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mihaela Alina Andreev, contra la empresa “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 251 de 2010

En Madrid, a 20 de mayo de 2010.—Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 16 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre doña Mihaela Alina Andreev, como demandante, y “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, como demandada, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Mihaela Alina Andreev, contra “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora acordado con efectos del día 8 de febrero de 2010, por lo que condeno a la demandada a que, a su elección y en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte por la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por indemnización en 916,65 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada uno de servicio prestado por la trabajadora, computados desde el día 23 de febrero de 2009, hasta la fecha del despido, 8 de febrero de 2010, y en todo caso, sí como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente sentencia a razón de 20,37 euros brutos diarios. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Integrales Retablo 2008, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.896/10)